E X T R A C T O

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA VERTMONDE CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA DE CONSULTORA VERTMONDE S.A.S. B.I.C. Y ADOPCIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSULTORA VERTMONDE CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 7 de julio de 2009.

2. **TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y OTROS ACTOS SOCIETARIOS - APROBACION.-** Se comunica al público que la compañía **CONSULTORA VERTMONDE CIA. LTDA.** se transforma en sociedad por acciones simplificada, cambia su denominación en virtud de la incorporación de las siglas B.I.C. por adopción de la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, siendo su nueva denominación **CONSULTORA VERTMONDE S.A.S. B.I.C.**; y, la adopción de nuevo estatuto social, por escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2020 y declaración juramentada de responsabilidad otorgada en la misma Notaría el 31 de agosto de 2020, actos acordados en la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía realizada el 21 de julio de 2020. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005724 de 18 de septiembre de 2020.

   El artículo innumerado de la Sección Innumerada añadida luego de la Sección IX de la Ley de Compañías, respecto de las empresas de beneficio e interés colectivo, señala: "*Cualquier sociedad mercantil sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de manera voluntaria, podrá adoptar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo. // A la denominación de la compañía se podrá agregar, de creerlo la compañía conveniente, la expresión "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo", o las siglas B.I.C. En este caso, se deberá observar el trámite de oposición de terceros al cambio de denominación, conforme a lo previsto en el artículo 33, segundo inciso, de la Ley de Compañías.*"

   La escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2020, contiene también la modificación de objeto social y la ampliación del plazo de duración de la compañía que se transforma, las cuales no requieren de aprobación institucional para su inscripción en el Registro de Sociedades conforme al artículo innumerado final de la Sección Innumerada "SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)" agregada a continuación de la Sección VIII de la Ley de Compañías.

3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL AL HABERSE AGREGADO A LA MISMA LAS SIGLAS B.I.C. - PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005724 de 18 de septiembre de 2020, ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el artículo innumerado de la Sección Innumerada añadida luego de la Sección IX de la Ley de Compañías, respecto de las siglas B.I.C. incorporadas a la denominación de las compañías o sociedades que adopten la condición de empresas de beneficio e interés colectivo, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CONSULTORA VERTMONDE CIA. LTDA.** por la de **CONSULTORA VERTMONDE S.A.S. B.I.C.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía que se transforma a Sociedad por Acciones Simplificada y adopta la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE CONSULTORA VERTMONDE S.A.S. B.I.C.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito

2. **DURACIÓN:** Treinta años contados desde la inscripción de la escritura de transformación en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3. **CAPITAL:** El capital suscrito de la sociedad es de UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 1000,00), dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR (US$ 1,00) cada una.

4. **OBJETO:** El objeto social de la sociedad es: La producción y comercialización de bienes, servicios y demás actividades de consultoría focalizados en la prevención, control y remediación de la contaminación ambiental, el cual deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, considerado como un todo lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia.

5. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad estará a cargo del Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por ESTEBAN ORTIZ MENA
Fecha: 2020.09.18 17:48:29 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/MGA/LEB
Expediente: 162944
Trámite: 58750-0041-20